



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS LOPEZ CEBALLOS, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 00905/2014 RADICADO EN EL JUZGADO A MI CARGO, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUTO DEL BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, LIC. ISMAEL CENTENO TORRESCANO, EN CONTRA DE BLOKASA CONSTRUCCIONES S. A. DE C. V., MACARIO BARRIOS SANTIAGO, PATRICIA MYERS VELAZQUEZ, JUANA VALDEZ HERNANDEZ DE BARRIOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

- - -CON ESTA FECHA LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DA VISTA AL TITULAR DEL JUZGADO CON LA PROMOCIÓN DE CUENTA.-----

----- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (08) ocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).-----

-----A sus antecedentes el escrito presentado de manera electrónica el día cuatro de Agosto de dos mil veintitrés, signado por el Ciudadano Licenciado ISMAEL CENTENO TORRESCANO, quien actúa dentro de los autos del expediente numero 00905/2014, visto su contenido y, en atención a que, en base a las constancia que obran en el expediente en cita, en las cuales no se encontró el domicilio de la parte demandada, la Ciudadana PATRICIA MYERS VELAZQUEZ, y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos, procédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por tres veces consecutivas, fijándose además en los estrados del TRIBUNAL ELECRÓNICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de **sesenta días** hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas

personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio; ahora bien y, tomando en consideración lo anterior, se inserta el auto que se ordena notificar, el cual a la letra dice:

“- - -CON ESTA FECHA LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DA VISTA AL TITULAR DEL JUZGADO CON LA PROMOCIÓN DE CUENTA.-----

----- Altamira, Tamaulipas, a los treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil catorce.-----

---Con el anterior escrito de cuenta, anexos consistentes en Poder Legal otorgado por el **BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE**, contenido en el instrumento Publico Número 16,087, realizado ante la Fé del Licenciado JAVIER GARCIA URRUTIA, Notario Publico numero 72 (setenta y dos) en ejercicio en la Ciudad de Monterrey Nuevo león; Contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca; certificado de adeudo y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentada al Ciudadano Licenciado ISMAEL CENTENO TORRESCANO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE**, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo JUICIO HIPOTECARIO, en contra de la persona moral denominada **BLOKASA CONSTRUCCIONES S. A. DE C. V.** Quien puede ser emplazada a juicio por conducto de su Representante Legal o quien la represente en el domicilio ubicado en AVENIDA TAMAULIPAS N° 3000, COLONIA MIRAMAR ENTRE LAS CALLES 5 TA Y CALLEJÓN DE BARRILES C.P. 89506, DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS y a los CC. **MACARIO BARRIOS SANTIAGO Y JUANA VALDEZ HERNANDEZ DE BARRIOS**, quienes tiene su domicilio ubicado en **CALLE G N° 717, COLONIA ENRIQUE CARDENAS GONZALEZ ENTRE LAS CALLES 3 Y 5 C.P.89309 EN TAMPICO TAMAULIPAS** **PATRICIA MYERS VELAZQUEZ**, quien tiene su domicilio en **CALLE PUEBLA N° 200 COLONIA GUADALUPE ENTRE LAS CALLES GUADALAJARA Y MERIDA EN TAMPICO, TAMAULIPAS C.P. 89120** y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos A), B), C), D), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número 00905/2014 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado. Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de DIEZ DIAS para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aún las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del juzgado .- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en **CALLE DOCTOR ANTONIO MATIENZO N° 107 ZONA CENTRO ENTRE LAS CALLES ALTAMIRA Y CARRANZA EN TAMPICO, TAMAULIPAS** y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los ciudadanos Licenciados **CARLOS EDUADO ROBLES SANCHEZ, DANIEL ROCHA CARPIO ERNESTO GONZALO MEDELLIN RUIZ Y FRANCISCO HERRERA TUDON** .- Finalmente , se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (Calle Divisoria) Número 2001, Colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- - - - -

----- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- - - - -

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE-----

-----Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE ALBERTO CIPRÉS SANCHEZ Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- - - - -

C. JUEZ
LIC. JOSE ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ

C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER

--- - Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.-----
GBC/LDVA/MRJ”

----- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del
Código de Comercio 4, 23, 67 del Código de Procedimientos
Civiles.-----

----- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-----

---Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado JESUS LOPEZ
CEBALLOS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del
Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria
de Acuerdos Licenciada MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA
ALMAGUER, que autoriza y da fe.- -----

JUEZ

LIC. JESUS LOPEZ CEBALLOS .

C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

--- - Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.-----
L’JLC / L’MVA / AVG

----- Se hace del conocimiento de las partes que el nuevo Titular del Juzgado lo es
el Licenciado JESÚS LÓPEZ CEBALLOS, de conformidad con el Artículo 68
Fracción IV párrafo Primero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el
Estado.-----

---DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.- JUEZ.- LIC. JESUS
LOPEZ CEBALLOS. C. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. MARIA
DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER

--- ES DADO EL PRESENTE EDICTO EN EL DESPACHO DEL JUZGADO
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EN ALTAMIRA,
TAMAULIPAS, A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.-----

A T E N T A M E N T E
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

L’JLC / L’MVA / AVG

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000021194505

Archivo Firmado: 13_EDICTO_EX_00905-2014_420_08-08-2023_11-15-50.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000016830	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-08-08T17:23:16Z / 2023-08-08T12:23:16-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	58 94 32 d3 be 6b 2b 7d 17 a1 63 4c be 85 cf a7 1b 97 d3 b2 2e 82 e9 f2 78 54 ae 7f 09 d0 d7 52 24 a1 f7 c1 28 8a 09 f9 60 cb 3a 58 fe 7c af 82 cb 99 7f 14 63 c0 95 69 e3 a4 85 58 4c ac 64 67 fb 44 78 3d 94 97 41 a6 87 7a 81 17 fd 18 7f 01 e5 c8 d1 f9 0a 8c 1b 19 5e e8 d6 a2 56 79 fe a4 90 08 7d ea f3 65 9f 84 11 b8 d2 b8 d4 c1 68 88 5f 95 7f db 13 d0 e0 8d 65 1c 0f 95 9d cb 19 74 ea d5 d0 e1 37 ec 8c e5 f3 13 ce d1 70 60 9f 50 9b 37 03 bf 5f 57 ae 2e e8 39 75 61 2b ea 7e 16 7c f7 21 74 0b 7d bf bc 57 40 0c 6b ae a6 b7 39 43 15 d5 ee f9 c6 b6 48 e1 64 97 10 6e d0 0f e4 52 94 75 8c 48 ea 56 05 47 77 82 3f 2f 74 6e 3f d5 77 12 f0 48 b3 e4 c9 8f 6e c4 d9 f3 24 80 bb 30 b3 5d 3d c2 b2 14 33 56 7f e5 5f 86 8e 5a d1 04 01 b7 08 60 2d ee 8c 64 dd c5 48 96 fc 98 99			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-08-08T17:23:16Z / 2023-08-08T12:23:16-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000016830			

